



**“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en  
San Luis Potosí, Precursor Nacional”**

**Asunto:** Minuta de Decreto

noviembre 16, 2023

**Gobernador Constitucional del Estado  
Licenciado  
José Ricardo Gallardo Cardona,  
P r e s e n t e.**



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que autoriza al Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, la desincorporación de siete vehículos, bajo la modalidad de venta por subasta pública.

**Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva**

  
**Primera Secretaria  
Legisladora  
María Claudia  
Tristán Alvarado**

  
**Presidenta  
Legisladora  
Dolores Eliza  
García Román**

  
**Segunda Secretaria  
Legisladora  
Ma. Elena  
Ramírez Ramírez**



## “2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta



ARTÍCULO 1º. Se autoriza al Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí (SIFIDE), la desincorporación de 7 vehículos, bajo la modalidad de venta por subasta pública, conforme al listado siguiente:

Marca	Tipo	Modelo	Nº de Serie
Chevrolet	Suburban	2006	3GNEC16T96G236601
Chevrolet	Chevy	2007	3G1SE51X07S152715
Chevrolet	Chevy	2009	3G1SE51X79S145179
Chevrolet	Optra	2006	KL1JJ51Z86K418077
Chevrolet	Optra	2007	KL1JJ51Z87K451081
Ford	Fiesta	2013	3FAFP4AJ4DM148665
Toyota	Hilux	2012	MR0EX32G1C0252116

ARTÍCULO 2º. El precio de venta de los vehículos en ningún momento deberá ser menor al valor asignado en el avalúo expedido por el perito designado.

ARTÍCULO 3º. El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí (SIFIDE), deberá informar al H. Congreso del Estado, el lugar, fecha y hora en que se realizará la subasta pública para la venta de los bienes muebles descritos en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Se obliga al Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí (SIFIDE), a informar a la ciudadanía de la subasta pública, conforme a lo establecido en el párrafo último del artículo 32 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 5º. Se autoriza al Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí (SIFIDE), para que en los términos de ley pacte las condiciones que estime necesarias en los diversos contratos de compraventa correspondientes, para el cumplimiento de los términos del presente Decreto.

### TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.



**"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en  
San Luis Potosí, Precursor Nacional"**

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.



**D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el dieciséis de noviembre del dos mil veintitrés.

**Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva**

**Primera Secretaria  
Legisladora  
María Claudia  
Tristán Alvarado**

**Presidenta  
Legisladora  
Dolores Eliza  
García Román**

**Segunda Secretaria  
Legisladora  
Ma. Elena  
Ramírez Ramírez**

*Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.*